CONTRATO	:	**No. 2526 DE 2021**
CLASE	:	**OBRA PÚBLICA**
CONTRATANTE	:	**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**
CONTRATISTA	:	**CONSORCIO UNILLANOS III**
IDENTIFICACIÓN CC/NIT	:	**NIT. 901504782-3**
OBJETO	:	**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, SEGÚN FICHA BPUNI PLAN 08 2311 2020.**
VALOR	:	**MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 1.376.306.340).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	**CINCO (05) MESES CALENDARIO**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	**27 DE JULIO DE 2021**

Entre los suscritos a saber **PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.000.060 de Granada (Meta), quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** en su calidad de Rector, designado por el Consejo Superior de **LA UNILLANOS** mediante la Resolución Superior No. 079 del 12 de diciembre de 2018 y Acta de Posesión No. 008 del día 14 de diciembre de 2018, Institución Oficial de Educación Superior, con carácter de Universidad del orden Nacional, creada mediante Decreto No. 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Gobierno Nacional, con NIT 892.000.757-3, quien en adelante se denominará **LA UNILLANOS** por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO UNILLANOS III**, identificado con NIt 901504782-3, representado legalmente por el señor **EINER RIVERA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.234.319; conformado por la empresa **MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con Nit 901.429.186-2, representado legalmente por el señor **EINER RIVERA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.234.319, con una participación del 70% y la señora **CLARA ALICIA RODRIGUEZ GUERRERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.404.583 expedida en Villavicencio (Meta) quien actúa como persona natural, con una participación del 30%; Consorcio con dirección de domicilio CALLE 25S No 23-30, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de **OBRA PÚBLICA,** que se regirá por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UNILLANOS** es una Institución Oficial de Educación Superior, con carácter de Universidad, del orden Nacional, creada mediante Decreto N° 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Gobierno Nacional. **2)** Que la **UNILLANOS** mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011, adoptó el Estatuto General de Contratación. **3)** Que la **UNILLANOS** mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, adoptó el Manual de Procesos y Contratación y en su Artículo 59 el procedimiento en contratos superiores a mil trescientos (1300) SMMLV y menor o igual a dos mil quinientos (2500) SMMLV. **4)** Que la oficina de Planeación formuló el proyecto de ficha BPUNI PLAN 08 2311 2020 denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CAMPUS DE LA UNVERSIDAD DE LOS LLANOS", el cual fue avalado por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior N° 059 de 2020 *"Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2021 y autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla ProUnillanos y Estampilla Nacional y realizar el trámite tendiente a contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI- 2021)".* **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad de disponer de espacios físicos más generosos y diversos para garantizar la calidad educativa y académica, el proyecto avalado, desempeña un lugar importante en el plan estratégico, pues la institución avanzará hacia la

modernización de la infraestructura a través de diversas obras con el fin de dotar de instalaciones suficientes los laboratorios, unidades académicas, tanques de servicio de agua potable en el campus de Barcelona y auditorio del campus San Antonio. **6)** Que el día quince (15) de junio de 2021, el Asesor de Planeación, presentó estudio de oportunidad y conveniencia, así como documentos previos para el inicio del proceso de selección a través de la modalidad de invitación pública cuyo objeto consiste en: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, SEGÚN FICHA BPUNI PLAN 08 2311 2020**", por valor de **$1.376.371.815. 7)** Que el valor a contratar se encuentra en el rango superior a mil trescientos (1300) SMMLV y menor o igual a dos mil quinientos (2500) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Pública de acuerdo con el artículo 59 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014. **8)** Que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto de la necesidad según se aprecia en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 956 de fecha 16 de junio del 2021, por la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($1.376.371.815),** rubro presupuestal: 2206301040116 Estampilla Pro Unillanos, proyecto denominado Mejoramiento de la Infraestructura Física de los Campus de la Universidad de los Llanos, Ficha Bpuni PLAN 08 2311 2020, centro de costos 24011, código corto 770, vigencia 2021. **9)** Que el día veintiuno (21) de junio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad de los Llanos, estudio de oportunidad y conveniencia, proyecto de pliego de condiciones, presupuesto, planos y registro fotográfico dentro del proceso del proceso de selección de la invitación pública N° 003 de 2021, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 61 literal c) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones. **10)** Que por el término de cuatro (4) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 24 de junio de 2021, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se verifica que no se reciben observaciones al proceso de la invitación pública N° 003 de 2021. **11)** Que mediante Resolución Rectoral N° 0661 del 28 de junio de 2021, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura mediante acto administrativo, el proceso de selección de la invitación publica N° 003 de 2021, documento que fue publicado el día veintiocho (28) de junio de 2021 en la página web www.unillanos.edu.co , junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el día dos (02) de julio de 2021 hasta las 03:00 pm. **12)** Que el día veintinueve (29) de junio de 2021, dentro del proceso de selección de invitación publica N° 003 de 2021 se recibió manifestación de interés de**: i) CONSORCIO UNILLANOS III**, representada legalmente por el señor **EINER RIVERA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.234.319 de Neiva., **ii) WILLIAMS CO. S.A.S,** representada legalmente por el señor WILLIAM AUGUSTO ACOSTA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.451.764. **13)** Que el día dos (02) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso, elaborando acta de cierre del proceso de selección de la invitación publica N° 003 de 2021 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas **(i) CONSORCIO UNILLANOS III**, representada legalmente por el señor **EINER RIVERA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.234.319 de Neiva. **14)** Que conforme al literal h) del artículo 60 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día dos (02) de julio de 2021, mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(i) Evaluador Jurídico**, Camilo Andrés Loaiza García – Abogado contratista adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios. **(ii) Evaluador Técnico** Cristian Andrés Lara Zapata **–** Arquitecto contratista adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios. **(iii) Evaluador Financiero,** Diana Rico Ortiz – Contador Público contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios. **15)** Que conforme al literal i) del artículo 61 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, en el término estipulado, el comité asesor evaluador, presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual jurídico, técnico y financiero del proceso de selección de Invitación Publica N° 003 de 2021. **16)** Que el ocho (8) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones, jurídica, técnica y financiera del proceso de selección de Invitación Publica N° 003 de 2021, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal i) del artículo 61 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, señalando que:

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
CONSORCIO UNILLANOS III	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

17) Que, por el término de traslado establecido en el pliego de condiciones, para presentar observaciones a las evaluaciones individuales incluido el plazo para subsanar requisitos habilitantes, finalizando el trece (13) de julio de 2021 hasta las 03:00 p.m., una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co se verifica que no se recibieron observaciones a las evaluaciones realizadas. **18)** Que conforme al literal j) del artículo 61 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el quince (15) de julio de 2021, el Vicerrector de Recursos

Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por **(i) Evaluador Jurídico**, Camilo Andrés Loaiza García – Abogado contratista adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios. **(ii) Evaluador Técnico** Cristian Andrés Lara Zapata **–** Arquitecto contratista adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios. **(iii) Evaluador Financiero,** Diana Rico Ortiz – Contador Público contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar del proceso tendiente a contratar la "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, SEGÚN FICHA BPUNI PLAN 08 2311 2020"**, al **CONSORCIO UNILLANOS III**, representado legalmente por el señor **EINER RIVERA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.234.319 de Neiva, por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 1.376.306.340),** incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar. **19** Que el Ordenador del Gasto a través de la Resolución Rectoral No. 0748 del 15 de julio de 2021, adjudicó el proceso de selección de la Invitación Publica No. 003 de 2021, al **CONSORCIO UNILLANOS III**, representado legalmente por el señor **EINER RIVERA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.234.319 de Neiva. **20)** Que, en atención al principio de anualidad, las partes revisaron el plazo de ejecución, previsto en el proceso de invitación abreviada, encontrando viable el ajuste de este, fijándolo en cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio, sin que esta situación genere reajuste alguno en materia económica. De igual manera, el ajuste al plazo causa que el contratista realice todos los arreglos necesarios para el cabal cumplimiento de la integridad de las obligaciones contractuales, respecto de lo cual manifiesta su conocimiento y anuencia. **21)** Que la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **22)** conforme a lo anteriormente señalado la Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios procede a la elaboración del presente contrato. Hechas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.** - **OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, SEGÚN FICHA BPUNI PLAN 08 2311 2020. SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: La ejecución del objeto contractual se realizará de acuerdo a las características técnicas determinadas tanto en la propuesta aprobada, como en las etapas precontractuales del proceso de selección y en general se deberá tener en cuenta los ítems, descripción, unidades de medida, cantidades y valores definidos a continuación:

1. AUDITORIO JAIME GARZÓN

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1. Actividades preliminares					
1.1	REPLANTEO GENERAL BÁSICO	M2	73,23	3.098,00	226.867,00
1.2	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	13,41	5.849,00	78.435,00
1.3	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	8,75	58.485,00	511.744,00
1.4	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO. COMPACTACIÓN MANUAL.	M3	2,75	58.907,00	161.994,00
1.5	DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M2	83,34	11.226,00	935.575,00
1.6	DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	151,70	7.018,00	1.064.631,00

1.7	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	18,97	11.697,00	221.892,00
1.8	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UND	7,00	62.872,00	440.104,00
1.9	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UND	4,00	29.243,00	116.972,00
1.10	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UND	3,00	23.394,00	70.182,00
1.11	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	0,51	294.051,00	149.966,00
1.12	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M2	12,60	16.961,00	213.709,00
1.13	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	57,99	9.358,00	542.670,00
1.14	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	239,67	4.552,00	1.090.978,00
1.15	CORTE VERTICAL EN MAMPOSTERIA CON CORTADORA E = 1 CM	ML	61,68	1.413,00	87.154,00
1.16	DESMONTE DE LAMPARAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5 KM)	UND	55,00	6.041,00	332.255,00
1.17	DESMONTE DE PISO MADERA MACHIMBRADO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	50,45	7.311,00	368.840,00
1.18	DESMONTE DE REVESTIMIENTO DE PISO DE CAUCHO VULCANIZADO E=3MM (INCLUYE CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5 KM)	M2	179,09	5.980,00	1.070.958,00
1.19	DESMONTE DE REJILLA DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5 KM)	UND	25,00	6.847,00	171.175,00

1.20	DESMONTE Y RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS (REDES Y TABLERO DE CIRCUITOS)	GLB	1,00	600.131,00	600.131,00
1.21	DESMONTE DE VIGA CANAL (INCLUYE CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5 KM)	ML	19,62	7.627,00	149.642,00
1.22	DEMOLICION MANUAL MORTERO PISO 0.05 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M2	57,25	2.924,00	167.399,00
1.23	DESMONTE DE TABLEROS DE CIRCUITOS	UND	2,00	60.577,00	121.154,00
1.24	MONTAJE DE TABLERO TRIFÁSICO DE CIRCUITOS AIRES EXISTENTE	UND	1,00	100.962,00	100.962,00
1.25	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	302,96	10.546,00	3.195.016,00
1.26	CORTES DE PISO	ML	61,91	4.748,00	293.949,00
1.27	DESMONTE DE SILLAS AUDITORIO. (INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.)	UND	198,00	29.959,00	5.931.882,00
2. Mamposteria y Muros					
2.1	MURO LADRI. PRENS. MACIZO VISTA T. STA FE (MORTERO TIPO 1:3)	M2	17,10	103.826,00	1.775.425,00
2.2	MURO SUPER BOARD DOBLE CARA, E=0,11 M, CAL 8 MM, INCLUYE PINTURA	M2	40,91	133.734,00	5.471.058,00
2.3	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	63,64	20.335,00	1.294.119,00
2.4	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	35,36	27.656,00	977.916,00
2.5	ANCLAJE BARRA REF. 3/4" ADHESIVO HIT RE 500 O SIMILAR	UND	12,00	37.195,00	446.340,00
2.6	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:4)	M2	14,50	41.542,00	602.359,00
3. Instalaciones Eléctricas e Instalaciones de voz y Datos					
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO PARCIAL 36 CIRCUITOS, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR. INCLUYE BREAK DE	UND	1,00	1.439.548,00	1.439.548,00

	CORTE DE 75 AMP Y 36 BREAK DE 30AMP				
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO PARCIAL 24 CIRCUITOS, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR. INCLUYE TOTALIZADOR TRIFÁSICO E INTERRUPTORES MONOPOLARES Y BIFASICOS CON BREAK DE CORTE 3X50A PARA RED ENERGÍA REGULADA	UND	1,00	1.269.617,00	1.269.617,00
3.3	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSIÓN, PARA TABLEROS	UND	2,00	370.826,00	741.652,00
3.4	SALIDA TOMA BIFÁSICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M	PTO	21,00	139.097,00	2.921.037,00
3.5	SALIDA TOMA BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M PARA RED REGULADA	PTO	36,00	139.098,00	5.007.528,00
3.6	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M	PTO	88,00	100.557,00	8.849.016,00
3.7	SALIDA TELEFONO	UND	2,00	68.418,00	136.836,00
3.8	SALIDA DE LAMPARA DE PISO 110V L=6 M	PTO	69,00	89.390,00	6.167.910,00
3.9	SALIDA DE LAMPARA DE EMERGENCIA 110V L=6 M	PTO	8,00	89.876,00	719.008,00
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDEJA METÁLICA PORTACABLES ELÉCTRICOS DE 200MMX56MM. INCLUYE ACCESORIOS DE SOPORTE Y UNIÓN	ML	119,80	47.490,00	5.689.302,00
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA 10X4 FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED, RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR BLANCA CON DIVISIÓN.	ML	31,50	30.270,00	953.505,00
3.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO 18W LUZ BLANCA FRIA 1080 LÚMENES DE INCRUSTAR	UND	85,00	39.160,00	3.328.600,00
3.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE INCRUSTAR PANEL LED DE 60X60	UND	3,00	150.145,00	450.435,00
3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA LED DE EMERGENCIA 2X1,6W (OJITOS)	UND	8,00	132.336,00	1.058.688,00

3.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALA LED 1W PARA EMPOTRAR EN PISO LUZ BLANCA FRIA 80 LÚMENES	UND	69,00	72.944,00	5.033.136,00
3.16	CAJA DE INSPECCIÓN RED ELÉCTRICA Y DATOS 0,30X0,30X0,40MT	UND	2,00	252.944,00	505.888,00
3.17	TROQUEL SENCILLO FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED, RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR ALMENDRA	UND	22,00	16.879,00	371.338,00
3.18	TROQUEL DOBLE FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED, RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR ALMENDRA	UND	14,00	22.879,00	320.306,00
3.19	TAPA PARA JACK RJ45 (FACEPLATE) 1 PUERTO	UND	20,00	19.758,00	395.160,00
3.20	ACOMETIDA PARCIAL 4 No4 +1 No 6 DUCTO 1 1/2`` PVC	ML	32,00	78.787,00	2.521.184,00
3.21	ACOMETIDA PARCIAL 4 No8+1No 8 T DUCTO PVC 1"	ML	52,30	45.570,00	2.383.311,00
Instalaciones de voz y Datos					
3.22	CABLE UTP CAT. 6 A EN TUBERIA PVC CONDUIT D=2" EXTERIOR SUBTERRANEA	ML	19,70	17.416,00	343.095,00
3.23	TUBERIA PVC CONDUIT 1/2" RED DATOS EXTERIOR SUBTERRANEA PARA CABLE CAT. 6.	ML	26,20	10.868,00	284.742,00
3.24	CABLE DE DATOS CATEGORIA 6A CERTIFICADO	ML	346,26	3.686,00	1.276.314,00
3.25	INSTALACIÓN PUNTOS DE DATOS Y VOZ	UND	20,00	161.539,00	3.230.780,00
3.26	CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE DATOS Y VOZ	UND	20,00	25.919,00	518.380,00
3.27	PATCH CORD DE 3 METROS CAT 6A CERTIFICADO	UND	20,00	33.208,00	664.160,00
3.28	JACK BLINDADO RJ45 CAT. 6A	UND	20,00	39.992,00	799.840,00
3.29	GABINETE DE PARED 5RU X 31- 29 X 52 X 31 FONDO DE RACK-CERTIFICADO	UND	1,00	249.481,00	249.481,00
3.30	PATCH PANEL CATEGORIA 6 DE 24 PUERTOS PARA RACK	UND	1,00	236.240,00	236.240,00
3.31	SWITCH ADMINISTRABLE VIA WEB RJ45 DE 24 PUERTOS 10/100/1000.	UND	1,00	1.348.141,00	1.348.141,00
3.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 5000 VA-5KVA/4250W APC	UND	1,00	11.583.144,00	11.583.144,00
4. Pisos					

4.1	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	186,40	27.263,00	5.081.823,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA VULCANO 30*50 NEGRO	M2	107,14	110.026,00	11.788.186,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO VINILICO TIPO TEXTIL EMULA DISEÑO DE ALFOMBRA FITNICE REF. PANAMÁ DOS, PARA USO DE ALTO TRÁFICO, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, ANTIMANCHAS , ANTI ÁCAROS, RESISTENCIA AL FUEGO, ANTIESTÁTICA Y A LA ABRACIÓN, RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y AL IMPACTO. INCLUYE SELLOS DE UNIONES Y MEDIA CAÑA.	M2	201,38	180.325,00	36.313.849,00
4.4	PISO SAPAN INM CCAC INC ANCLAJE ANCHO =0.10 m	M2	61,85	93.201,00	5.764.482,00
4.5	PISO EN ADOQUIN CUARTERON DE GRESS	M2	9,00	95.340,00	858.060,00
4.6	PLACA CONTRAPISO e=0.07 m, 20.7 MPa (3000 PSI) INCLUYE MALLA ELECTRO (RAMPAS Y ESCENARIO)	M2	44,63	84.986,00	3.792.925,00
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA EN GUAIMARO U ZAPAN INCLUYE BARNIZ	ML	21,20	13.331,00	282.617,00
5. Puertas y ventanas					
5.1	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ACUSTICA METALICA DE DOS (2) HOJAS FABRICADAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 ,HOJAS TERMINADAS EN ENCHAPE ACABADO EN MADERA MEDIDAS 170X230X6 CM. INCLUYE BARRA ANTIPANICO CON CHASIS EN ACERO, MANIJA EN BARRA DE ACERO INOXIDABLE, CON CIERRE EXTERIOR	UND	2,00	8.367.215,00	16.734.430,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VAIVÉN DE EMERGENCIA METALICA GALVANIZADA O EN COLD ROLLED DE 45MM DE ESPESOR DE MEDIDAS 2,10X1,00MTS CON DISEÑO LISO, RESISTENTE AL FUEGO CALIBRE 20, INCLUYE BARRA ANTIPANICO CON CHASIS EN ACERO, MANIJA EN	UND	1,00	2.600.214,00	2.600.214,00

	BARRA DE ACERO INOXIDABLE, CON CIERRE EXTERIOR				
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CON VIDRIO 4 MM	M2	2,50	171.869,00	429.673,00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CELOSIA ALUMINIO	M2	0,41	262.215,00	107.508,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA ENTAMBORADA 2X1 M INCLUYE MARCO Y CHAPA	UND	1,00	506.475,00	506.475,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA ENTAMBORADA TIPO PRESTIGE 0.90X2 m INCLUYE MARCO Y CHAPA	UND	1,00	444.694,00	444.694,00
	6. Carpinteria Metálica				
6.1	CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 80X40X2.0 MM CAL. 14	ML	85,64	21.267,00	1.821.306,00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA 100X100X6.35 MM (1/4") INC 2 TORNILLOS 3/8"	UND	12,00	15.630,00	187.560,00
	7. Cielo Raso y Revestimiento Paredes.				
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN FIBRA MINERAL 0.60MX0.60MX14MM. ACABADO EN PINTURA DE LÁTEX VINÍLICO	M2	400,00	51.095,00	20.438.000,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO AGLOMERADO CON MELAMINA RH E=15MM REF. PELICANO TONO MIEL O SIMILAR; PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES, RESISTE A LA HUMEDAD Y BUENAS CUALIDADES ACÚSTICAS; (INCLUYE FRESCASA)	M2	224,85	239.084,00	53.758.037,00
7.3	FACHADA EN LAMINA DE SUPER BOARD CON DILATACIÓN, PLACA DE 6MM; INC. PINTURA	M2	14,00	80.342,00	1.124.788,00
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION AISLANTE TERMICO FRESCASA FOIL 3-1/2" AC 0.95	M2	293,20	23.022,00	6.750.050,00
	8. Cubierta, Bajantes y canales				

8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4	M2	302,96	32.359,00	9.803.483,00
8.2	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22 ANCHO 200MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	64,00	59.642,00	3.817.088,00
8.3	BAJANTE LAMINA GALVANIZADA CAL 28 CON ANTICORROSIVO D=0.6 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	40,00	59.704,00	2.388.160,00
8.4	TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	5,56	31.869,00	177.192,00
9. Pintura y Estuco					
9.1	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	1670,00	10.685,00	17.843.950,00
9.2	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	400,00	9.294,00	3.717.600,00
9.3	ESTUCO PLÁSTICO	M2	80,00	13.630,00	1.090.400,00
9.4	GRANIPLAST (MUROS EXTERIORES)	M2	42,18	18.311,00	772.358,00
9.5	PINTURA VINILO TIPO CORAZA CARA SUPERIOR TEJA ONDULADA INSTALADA	M2	302,96	10.428,00	3.159.267,00
9.6	ESMALTE SOBRE BARANDA METÁLICA	M2	13,78	11.826,00	162.962,00
9.7	ESMALTE SINTETICO PARA CERCHAS EN PERFILERIA METALICA	ML	228,48	19.154,00	4.376.306,00
9.8	IMPERMEAB CUBIERTA CONCRETO, INCLUYE LIMPIEZA	M2	38,50	12.342,00	475.167,00
9.9	BARNIZ Y SELLADOR PARA PISOS EN MADERA (3 MANOS)	M2	61,85	12.739,00	787.907,00
10. Otras Actividades					
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS TIPO AUDITORIO CON ESPALDAR MODULADA EN MADERA CONTRACHAPADA, COJÍN SUAVISADO EN POLIURETANO FLEXIBLE MOLDEABLE. FORRADA EN PAÑO ESCOCIA UNOXUNO O TELAS SINTÉTICAS. SISTEMA ERGONÓMICO Y ABATIBLE. ANCHO DE 54CM REF. FENIX	UND	211,00	364.584,00	76.927.224,00

10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO EN ACRILICO CON LETRAS EN RELIEVE CON EL TEXTO "AUDITORIO JAIME GARZÓN" SEGÚN DISEÑO DE 0,15 X 0,21 X 0,05 MT Y LOGO DE LA UNIVERSIDAD DE 0,91 X 0,95 X 0,05 MT	UND	2,00	1.909.855,00	3.819.710,00
10.3	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	4,00	119.694,00	478.776,00
10.4	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	1,25	543.411,00	679.264,00
10.5	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE TELÓN PARA ESCENARIO, EN TELA PESADA LAFAYETTE O SIMILAR, APERTURA DOS ALAS, MEDIDAS 13,10X 3,70MTS. INC. SISTEMA DE RIEL CON MOTORES Y CONTROL REMOTO	GLB	1,00	22.083.841,00	22.083.841,00
10.6	ANDEN CONCRETO 20,7MPA(300) E=0.07 MTS	M2	16,28	53.018,00	863.133,00
10.7	GRADAS, PLACAS ESCALERA CONCRETO PREMEZCLADO 20.7 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO. NO INCLUYE HIERRO.	M3	1,95	732.016,00	1.427.431,00
10.8	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	87,90	5.376,00	472.550,00
10.9	DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, DE RED CONTRA INCENDIO AUDITORIO (SISTEMA DE PROTECCION, DE DETENCIÓN, INCLUYE TANQUES, EQUIPOS Y PUESTA EN MARCHA)	GLB	1,00	234.798.315,00	234.798.315,00
10.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO	GLB	1,00	59.401.936,00	59.401.936,00
10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESCENOGRAFICA Y ACCESORIOS	GLB	1,00	35.173.041,00	35.173.041,00
10.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COFERENCIAS	GLB	1,00	15.360.069,00	15.360.069,00
10.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSORES Y/O REJILLA VENTILACIÓN DE 12"X12" ALUMINIO BLANCO PARA SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	UND	40,00	201.073,00	8.042.920,00

10.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO PARA SISTEMA AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTE DE ANCLAJE	ML	96,21	84.643,00	8.143.503,00
10.15	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA ENERGIZACIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIO PARA EL AUDITORIO JAIME GARZÓN	GLB	1,00	49.750.502,00	49.750.502,00
11. Aseo					
11.1	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	302,96	8.377,00	2.537.896,00
11.2	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	184,92	5.304,00	980.816,00
11.3	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	250.141,00	250.141,00
				VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	**838.328.360,00**
				Administracion **24%**	**201.198.806,00**
				Imprevistos **1%**	**8.383.284,00**
				Utilidad **5%**	**41.916.418,00**
				IVA sobre utilidad **19%**	**7.964.119,00**
				TOTAL AIU (COSTOS INDIRECTOS)	**259.462.627,00**
				VALOR TOTAL (COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS+IVA UTIL)	**1.097.790.987,00**

2 LABORATORIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	**LABORATORIO DE FISIOLOGÍA**				
12. ACTIVIDADES PRELIMINARES					
12,1	DESMONTE DE LAMPARAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5 KM)	UND	13	6.041,00	78.533,00
12,2	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	120	4.552,00	546.240,00
13. VIDRIO TEMPLADO					
13,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, CERRADURA, MANIJA, BISAGRA	M2	4	701.913,00	2.807.652,00
14. INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
14,1	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M	UND	20	100.557,00	2.011.140,00

14,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE INCRUSTAR PANEL LED DE 60X60	UND	20	150.145,00	3.002.900,00
15. CIELO RASO					
15,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC	M2	120	50.165,00	6.019.800,00
16. PINTURA					
16,1	ESTUCO PLASTICO	M2	200	13.630,00	2.726.000,00
16,2	PINTURA EPOXICA PARA MUROS	M2	200	22.432,00	4.486.400,00
16,3	ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	12,00	18.072,00	216.864,00
B	**LABORATORIO DE QUÍMICA SALAS DE PREPARACIÓN**				
17. ACTIVIDADES PRELIMINARES					
17,1	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	55,19	4.552,00	251.225,00
17,2	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UND	1,00	62.872,00	62.872,00
17,3	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	21,68	13.812,00	299.444,00
17,4	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M2	54,00	16.961,00	915.894,00
17,5	DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M2	7,62	11.226,00	85.542,00
17,6	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	3,65	9.358,00	34.157,00
17,7	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO REFORZADO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE ESCOMBROS 5	M3	0,60	18.498,00	11.099,00
17,8	DESMONTE Y RETIRO DE VENTILADORES (INCLUYE CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5 KM)	UND	3,00	13.254,00	39.762,00
17,9	DESMONTE DE LAMPARAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5 KM)	UND	8,00	6.041,00	48.328,00
17,10	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	60,00	10.546,00	632.760,00

18. ELEMENTOS DE CONCRETO					
18,1	MESÓN 20.7 MPa (3000 PSI) GRAN PULIDO E=0.07 M, A=0.85 M D=1/2". INCLUYE REFUERZO	ML	6,9	316.664,00	2.184.982,00
18,2	POYOS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,00	731.814,00	731.814,00
19. MUROS					
19,1	MURO LADRILLO PRESADO MACIZO VISTA T. STA FE (MORTERO TIPO 1:4)	M2	7,96	102.941,00	819.410,00
20. PAÑETE					
20,1	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 SOBRE MALLA CON VENA. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	170,00	34.453,00	5.857.010,00
21. PINTURA, ESTUCO					
21,1	PINTURA VINILO TEJA ONDULADA CARA INFERIOR 3 CAPAS INSTALADA	M2	91,58	8.534,00	781.544,00
21,2	PINTURA VINILO TIPO CORAZA CARA SUPERIOR TEJA ONDULADA INSTALADA	M2	91,58	10.428,00	954.996,00
21,3	ESTUCO PLÁSTICO	M2	158,70	13.630,00	2.163.081,00
21,4	PINTURA EPOXICA PARA MUROS	M2	158,70	22.432,00	3.559.958,40
21,5	ESMALTE SINTETICO COLUMNAS, CERCHAS	ML	158,72	18.788,00	2.982.031,00
22. PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO					
22,1	PLACA CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 20.7 MPa E= 0.15 M ANCHO 0.90 M MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M3	8,10	1.050.347,00	8.507.811,00
23. PISOS Y AFINADOS DE PISOS					
23,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO INDUSTRIAL TIPO UCRETE MF (SISTEMA DE URETANO CEMENTO EN 4MM DE ESPESOR. ACABADO LISO)	M2	52,00	217.139,00	11.291.228,00
23,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO INDUSTRIAL TIPO UCRETE WR (SISTEMA DE URETANO WR PARA MEDIA CAÑA CONFORMADA)	ML	42,00	73.496,00	3.086.832,00
23,3	DILATACION Y TRATAMIENTO DE JUNTAS EN LA PLACA	ML	37,85	80.463,00	3.045.524,55
23,4	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	52,00	27.263,00	1.417.676,00
24. CIELO RASO					

24,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC	M2	55,19	50.165,00	2.768.606,00
25. CARPINTERÍA METÁLICA					
25,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	2,57	321.964,00	827.447,00
25,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	M2	22,76	244.407,00	5.562.703,00
26. CUBIERTA					
26,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	60,00	33.775,00	2.026.500,00
27. INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
27,1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	PTO	10,00	91.125,00	911.250,00
27,2	SALIDA PARA TOMA GFCI	PTO	2,00	132.760,00	265.520,00
27,3	SALIDA TOMA BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M	PTO	4,00	139.097,00	556.388,00
27,4	TABLERO PARCIAL 24 CIRCUITOS, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR. INCLUYE TOTALIZADOR TRIFÁSICO E INTERRUPTORES MONOPOLARES Y BIFASICOS	UND	1,00	1.215.986,00	1.215.986,00
27,5	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M	PTO	10,00	100.557,00	1.005.570,00
27,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE INCRUSTAR PANEL LED DE 60X60	UND	10,00	150.145,00	1.501.450,00
28. MUEBLE TIPO ISLA					
28,1	ISLA CENTRAL PARA LABORATORIO, DIMENSIONES - ALTO 90 CM, FONDO 132CM, ANCHO 2 MTS	UND	1,00	24.471.200,00	24.471.200,00
29. RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO DATOS Y ELÉCTRICOS					
29,1	ACOMETIDA DE LLEGADA DE PUNTOS DE DATOS CON PEINADO Y CONCENTRACION DE CABLE EN CUARTO DE COMUNICACIONES.	UND	1,00	200.086,00	200.086,00
29,2	PUNTOS DE DATOS O VOZ CON ENTRADA Y SALIDA	PTO	2,00	690.258,00	1.380.516,00
30. BACKBONE Y SUBSITE DE CABLEADO HORIZONTAL					
30,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA 10X4 FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED, RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR BLANCA CON DIVISIÓN.	ML	30,00	30.270,00	908.100,00

30,2	RUTAS TUBERÍA MT DE 1" CON ACCESORIOS (CURVAS, UNIONES).	ML	90,00	19.937,00	1.794.330,00
30,3	RUTAS TUBERÍA MT DE 3/4" CON ACCESORIOS (CURVAS, UNIONES)	ML	20,00	15.588,00	311.760,00
30,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.50 X 0.50 X 0.50 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN.	UND	1,00	375.218,00	375.218,00
30,5	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	7,50	52.637,00	394.777,50
30,6	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	25,00	29.377,00	734.425,00
31. DOCUMENTACIÓN					
31,1	CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE DATOS Y VOZ	UND	2,00	25.919,00	51.838,00
32,2	PLANOS	UND	1,00	300.000,00	300.000,00
32. OTROS					
32,1	LAVAPLATOS DE SUBMONTAR 787X482X250MM ACERO INOXIDABLE + CANASTILLA Y SIFÓN. INCLUYE GRIFERIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	939.960,00	939.960,00
32,2	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2,00	44.758,00	89.516,00
32,3	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	UND	1,00	58.712,00	58.712,00
32,4	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15 M B=0.20 H=0.55 M CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	57,00	100.472,00	5.726.904,00
32,5	PLACA CONTRAPISO e=0.07 m, 20.7 MPa (3000 PSI) INCLUYE MALLA ELECTRO (ANDEN)	M2	18,50	84.986,00	1.572.241,00
33. ASEO					
33,1	LIMPIEZA GENERAL	GL	1,00	250.141,00	250.141,00
33,2	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	31,58	8.377,00	264.546,00
C	**LABORATORIO DE POLI FUNCIONAL DE INGENIERÍA DE AGROINDUSTRIA**				
34. ACTIVIDADES PRELIMINARES					

34,1	DESMONTE DE PISO MADERA MACHIMBRADO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	26,44	7.311,00	193.303,00
35. PINTURA					
35,1	PINTURA AROFLEX 2901 BLANCO 2 CAPAS	M2	204,84	13.955,00	2.858.542,00
36. MURO SUPERBOARD					
36,1	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA E=0.11, CAL 8 MM INCLUYE PINTURA	M2	26,44	133.734,00	3.535.927,00
37. PISOS					
37,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO DE VINILO ESPECIAL PARA LABORATORIO CON CAPA PROTECTORA DE HPU PARA ALTA RESISTENCIA QUÍMICA, TRATAMIENTO NANO-SILVER QUE INHIBE EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS Y MICROORGANISMOS Y UNA ABSORCIÓN ACÚSTICA DE HASTA 16DB. INCLUYE SELLOS DE UNIONES Y MEDIA CAÑA	M2	24,44	180.325,00	4.407.143,00
37,2	ANDEN CONCRETO 20,7MPA(3000 PSI) E=0.08 MTS	M2	14,29	55.939,00	799.368,00
				VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	**139.920.483,00**
				ADMINISTRACIÓN **24%**	**33.580.916,00**
				IMPREVISTOS **1%**	**1.399.205,00**
				UTILIDAD **5%**	**6.996.024,00**
				IVA SOBRE UTILIDAD **19%**	**1.329.245,00**
				TOTAL AIU (COSTOS INDIRECTOS)	**43.305.390,00**
				VALOR TOTAL (COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS+IVA UTIL)	**183.225.873,00**

3 TANQUE ELEVADO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
38	**TANQUE ELEVADO CAMPUS BARCELONA**				

38,1	LAVADO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO. (INCLUYE HIDROLAVADORA PRESIÓN 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO, LINEAS DE VIDA Y ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2	1.476,09	8.662,00	12.785.892,00
38,2	SELLADO DE JUNTAS IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE (VERTICES - CINTA ELASTICA)	ML	78,60	28.748,00	2.259.593,00
38,3	SELLADO DE FISURAS IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE	ML	37,86	27.698,00	1.048.646,00
38,4	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA PISO Y MUROS INTERIORES TANQUE	M2	201,13	34.947,00	7.028.890,00
38,5	RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIOR TANQUE	M2	201,13	22.596,00	4.544.733,00
38,6	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS PARA ESTRUCTURA Y TANQUE	M2	1.213,60	13.140,00	15.946.704,00
38,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA EN ACERO INOXIDABLE DE 0,40 CM DE ANCHO	UND	2,00	1.110.036,00	2.220.072,00
38,8	PINTURA ESMALTE TUBERIA 1/2" - 1" PARA ESCALERA (SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	ML	153,00	3.786,00	579.258,00
38,9	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	250.141,00	250.141,00
				VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	**46.663.929,00**
				Administracion **24%**	**11.199.343,00**
				Imprevistos **1%**	**466.639,00**
				Utilidad **5%**	**2.333.196,00**
				IVA sobre utilidad **19%**	**443.307,00**
				TOTAL AIU (COSTOS INDIRECTOS)	**14.442.485,00**
				VALOR TOTAL (COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS+IVA UTIL)	**61.106.414,00**

4 AULA DE APRENDIZAJE VIRTUAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
39. ACTIVIDADES PRELIMINARES					

39,1	DESMONTE DE LAMPARAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5 KM)	UND	6,00	6.041,00	36.246,00
39,2	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	7,14	11.697,00	83.517,00
39,3	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UND	7,87	62.872,00	494.803,00
39,4	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M2	1,68	9.325,00	15.666,00
39,5	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M2	43,32	16.961,00	734.751,00
40. MAMPOSTERÍA					
40,1	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 m (MORTERO TIPOo S 1:4)	M2	1,91	41.163,00	78.621,00
40,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	5,94	20.335,00	120.790,00
41. PISO					
41,1	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	44,34	27.263,00	1.208.841,00
41,2	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	M2	44,34	90.764,00	4.024.476,00
41,3	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO 50 X 10	ML	47,64	17.682,00	842.370,00
42. CIELO RASO					
42,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC	M2	45,54	50.165,00	2.284.514,00
43. INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
43,1	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M	PTO	8,00	100.557,00	804.456,00
43,2	SALIDA TOMA BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M	PTO	2,00	139.097,00	278.194,00
43,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE INCRUSTAR PANEL LED DE 60X60	UND	8,00	150.145,00	1.201.160,00
44. PINTURA					
44,1	ESTUCO PLÁSTICO	M2	122,28	13.630,00	1.666.676,00
44,2	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	122,28	9.294,00	1.136.470,00
45. CARPINTERIA METÁLICA					

45,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, CERRADURA, MANIJA, BISAGRA	M2	6,01	701.913,00	4.218.497,00
45,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	2,20	321.964,00	708.321,00
45,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	M2	6,18	244.407,00	1.510.435,00
46. COCINETA					
46,1	MESON M=0.07 M, A=0.65 M, D=1/2" C/0.20M. NO INCLUYE ENCHAPE	ML	4,40	110.655,00	486.882,00
46,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARMOL ROSADO	ML	2,20	240.000,00	528.000,00
46,3	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA MEDITERRANEA	M2	7,59	51.961,00	394.384,00
46,4	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.60 x 0.40 INCLUYE GRIFERIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	200.601,00	200.601,00
47. INSTALACIONES MECÁNICAS					
47,1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 18000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	3.045.236,00	3.045.236,00
				VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	**26.103.907,00**
				ADMINISTRACIÓN 24%	**6.264.938,00**
				IMPREVISTOS 1%	**261.039,00**
				UTILIDAD 5%	**1.305.195,00**
				IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**247.987,00**
				TOTAL AIU (COSTOS INDIRECTOS)	**8.079.159,00**
				VALOR TOTAL (COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS+IVA UTIL)	**34.183.066,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones antes mencionadas, diseños y normas técnicas de la construcción. **PARAGRAFO SEGUNDO. CONDICIONES MÍNIMAS EN LA EJECUCIÓN:** El contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones requeridas para la ejecución de las obras: **A. IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:** Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de volquetas entre otros. Como medida para contrarrestar tales repercusiones, el contratista

de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la supervisión en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones del medio ambiente. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993, y la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia. En el Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes: **1.** Aislar el acceso al público. **2.** Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje. **3.** Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. **4**. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. **5.** Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. **6.** Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros. **B. NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL: 1.** El contratista debe presentar ante la supervisión el listado de personal que ingresará a la obra, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con todas las recomendaciones necesarias y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades: **2.** El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá considerar lo presentado en la Resolución 2646 de 2008. **3.** Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.) Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro. **4.** Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas: trabajadores, particulares, etc, que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados. **5.** Señalización: El contratista señalizará debidamente el lugar de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener de las mismas. **6.** Las áreas de trabajo deben estar aisladas, tanto a nivel de piso para impedir el acceso, como para proteger del polvo. **7.** Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente. **8.** Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectué capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lideré las inspecciones planeadas. **9.** Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. Igualmente se encuentra prohibido fumar. **10.** En materia de cumplimiento de protocolos de Bio-Seguridad, el Gobierno Nacional expidió la Circular Conjunta N° 001 del 11/04/2020, expedida por Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, regula y orienta las medidas preventivas y de mitigación para reducir exposición y contagio al COVID-19 en el sector de construcción y la Resolución N° 666 del 24/04/2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del establecimiento educativo objeto del proyecto y la seguridad de sus trabajadores. **C. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBRANTES, PLANES DE MOVILIDAD Y MANEJO AMBIENTAL:** Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la supervisión una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizada por la autoridad competente. **D. MATERIALES Y PRODUCTOS:** Donde se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la calidad deseada, en ningún momento se pretende limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material similar, de igual calidad aprobado por el supervisor. **E. MEDIDA, CUANTIFICACION Y PAGO:** El supervisor medirá físicamente en obra y en presencia del contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. El uso de la unidad será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación. **F. MANUALES**, **BITÁCORA DE OBRA:** El contratista tendrá la obligación de suministrar a la Universidad de los Llanos, los

manuales y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios si hubiera o anotaciones constructivas previa aprobación del supervisor. Estos documentos se entregarán en original y copia (en lo posible magnética) a la dependencia competente. Sin este requisito no se firmará el Acta Final de Recibo de Obra a Satisfacción. El valor de esta actividad será asumido por el contratista dentro de sus costos administrativos. **G. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL OFRECIDO:** El proponente al que se le adjudique el contrato, debe acreditar el personal mínimo requerido, exceptuando al profesional ofrecido como director y residente de obra, el cual se debe acreditar con la propuesta. **H. CRONOGRAMA:** Se debe presentar antes de iniciar las obras a la supervisión la programación de la obra, ajustado a la fecha de inicio y plazo del contrato, estrictamente de acuerdo con la metodología y conformación a continuación relacionada: Para su elaboración deberá utilizar software para planeación de proyectos, tal como Microsoft Project®, Superproject®, Suretrack®, Project Scheduler®, Fastrack Schedule®, Primavera projet planner® u otro similar. El contratista se compromete a desarrollar las actividades del contrato, de acuerdo a las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido. La programación se presentará por ítem en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los ítems que componen el proyecto, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, deberá elaborarse por el método del diagrama de Gantt o Pert-cpm, este deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo los siguientes reportes: a) Diagrama de Gantt o Diagrama de Pert-cpm. b) Flujo de Fondos c) Tabla general de límites y holguras En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así: Nombre del ítem, Duración, Valor del ítem, Precedencias, Comienzo, Fin. La programación anterior y por el plazo requerido por la Universidad de los Llanos para ejecución de las actividades se requiere en días calendario y todos sus informes deben ser correspondientes de acuerdo a la unidad de tiempo utilizado**. I. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos, disponiendo además ingenieros residentes, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, así como un director de proyecto; de acuerdo a la propuesta del contratista, así:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	NUMERO	% DEDICA-CIÓN
DIRECTOR DE OBRA	ARQUITECTO	Experiencia profesional general de veintiún (21) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y con 36 meses de experiencia en contratación para el mejoramiento o Adecuación de Infraestructura.	1	50%
RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL	Experiencia profesional general de doce (12) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con dos meses y quince 15 días de experiencia en contratación para el mejoramiento o Adecuación de Infraestructura.	1	100 %
COODINADOR SGSST	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL O SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACIÓN	Experiencia general de siete (07) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo expedida por el Ministerio de Salud y cuatro (04) meses de experiencia en contratación para el mejoramiento o Adecuación de Infraestructura.	1	100%

En caso que el contratista requiera cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta, deberá obtener autorización previa a la UNIVERSIDAD y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra LA UNIVERSIDAD. La supervisión podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal

de incumplimiento del contrato**.** Cuando el contratista realice cambios en el personal, este deberá acreditar la matricula, licencia o tarjeta profesional vigente y sin sanciones al momento de la vinculación al proyecto, con la aprobación del supervisor del contrato. **J. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA:** El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción. Antes de comenzar los trabajos el contratista debe revisar lo establecido en el plan de manejo con relación al plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias: Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible; terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales; accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el de La UNIVERSIDAD, los visitantes autorizados, así como terceras personas. Durante el desarrollo del contrato, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros. El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra. La UNIVERSIDAD a través del supervisor podrá exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la UNIVERSIDAD. En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, la UNIVERSIDAD lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista. Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal para el acceso de las edificaciones adyacentes al proyecto; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la UNIVERSIDAD, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado. El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias. El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato. **K. SUPERVISIÓN:** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA UNIVERSIDAD. La supervisión apoyará, asistirá y asesorará la UNIVERSIDAD en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. El supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El supervisor tendrá bajo su custodia un cuaderno, denominado libro de obra y/o bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del supervisor. **L. EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN:** Durante la ejecución de la obra, la UNIVERSIDAD efectuará un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual. El contratista, el supervisor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra

actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantarán actas suscritas por los residentes del contratista, el supervisor, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación la UNIVERSIDAD y con el visto bueno de la supervisión, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación. Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra. **M. MANEJO DEL PORCENTAJE DE LOS IMPREVISTOS:** En atención a la naturaleza de los recursos dispuestos para la atención de los imprevistos en la ejecución de las obras, el contratista se compromete a que en caso de requerirse la inclusión de ítems nuevos no previstos o la ejecución de mayores cantidades de obra para la culminación del objeto contractual aplicar su costo a este porcentaje, como primera alternativa, valores que de no ser aplicados en la ejecución de la obra deberán ser restituidos a la UNIVERSIDAD al momento de la liquidación del contrato. **N. MAYORES CANTIDADES DE OBRA:** Se entiende por mayores cantidades de obra, aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems corresponden a precios unitarios pactados. La UNIVERSIDAD podrá ordenar por escrito mayores cantidades de obra, previa actualización al proyecto de inversión y obtención del certificado de disponibilidad presupuestal. Las mayores cantidades de obra se pagarán a los precios establecidos en el formulario de la propuesta económica. Las cantidades de obra por ejecutar, aunque representan una gran aproximación a la realidad final del proyecto, son siempre aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán, ni invalidarán el contrato producto del proceso contractual, deberán ser autorizadas por la Universidad previo concepto del supervisor del contrato. **Ñ. OBRAS ADICIONALES:** Se entiende por obras adicionales y adición del contrato, cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cuando en el desarrollo de la ejecución del contrato se presenta la necesidad de realizar obras adicionales, es decir, aquellas cuya naturaleza está determinada por el contrato y que agregan al alcance físico inicial del mismo algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual que por circunstancias especiales como cambio de especificaciones y que no aparecen relacionadas en el mismo, eventos en los cuales las partes deben suscribir contratos adicionales teniendo en cuenta que los precios unitarios de adición serán los pactados por las partes, previo soporte técnico y económico de los mismos. Las obras adicionales serán calificadas técnica y económicamente por el supervisor y para su aprobación y ejecución se requiere obtener previamente el certificado de disponibilidad presupuestal y eventualmente la actualización del proyecto de inversión. **O. CALIDAD DE LA OBRA:** El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio necesarios para asegurar la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la supervisión para que ésta proceda a medir la obra ejecutada. Si así no procediere el contratista, la supervisión podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución. La UNIVERSIDAD podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. La UNIVERSIDAD podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista. Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La UNIVERSIDAD directamente o por intermedio de la supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado

de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras. El contratista es el responsable de la obra, hasta la entrega total de la misma**. P. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA:** Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas deberán suscribirlas: el contratista, los ingenieros residentes del contratista y de la supervisión y para su validez requieren de la aprobación por parte de la UNIVERSIDAD. **Q. ACTAS DE OBRA:** Es el documento en el que el contratista, el supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada periodo de ejecución. Los residentes del contratista, de la supervisión deberán elaborar el acta dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el formulario de la propuesta económica de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato. Las actas de obra periódicas tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la UNIVERSIDAD se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el supervisor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra. **R. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS:** El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso de que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. El contratista en coordinación con el supervisor y personal de la UNIVERSIDAD se pondrá de acuerdo con los demás contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la UNIVERSIDAD. **S. DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR:** El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la UNIVERSIDAD que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, en los cuales no pueda endilgársele culpa al contratista, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta de la UNIVERSIDAD, siempre que el contratista haya dado aviso a la UNIVERSIDAD sobre la ocurrencia de tales hechos, durante las (3) días siguientes a haber sucedido, presentando para ello actas suscritas por el supervisor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable del funcionario encargado de la ejecución y liquidación del contrato en LA UNIVERSIDAD. En el evento en que la UNIVERSIDAD concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, o que en el mismo hubo concurrencia de culpa del contratista, correrán, por cuenta del contratista todas las Reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato. **T. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO:** Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, a la UNIVERSIDAD para que este tome las medidas que considere necesarios. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista. **U. PRUEBAS E INSPECCIONES PARA LA ENTREGA DE OBRAS:** Mensualmente deberán celebrarse reuniones con participación del director de la obra, el residente de la obra, la supervisión de la UNIVERSIDAD, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la UNIVERSIDAD. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor y radicadas en el expediente del contrato. **V. INDEMNIDAD A LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS:** El contratista mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. **W. RECLAMOS:** Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la UNIVERSIDAD por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias de tiempo modo y lugar y d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que la UNIVERISDAD haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **X. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y

con las limitantes establecidas en le ley 80 de 1993. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la UNIVERSIDAD, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La UNIVERSIDAD podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este estudio previo y en el contrato. **Y. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS:** Quince (15) días antes del vencimiento del plazo del contrato, el supervisor, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, extenderán el acta de recibo definitivo de la obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. **Z. TRANSPORTE DEL MATERIAL:** El transporte de los bienes objeto del presente proceso de selección hasta el lugar de entrega, así como el 100% de los costos de los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida deterioro o daño de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. **AA.) PERMISOS Y LICENCIAS:** Entendiéndose que las obras objeto del presente proceso son de reparaciones locativas y mejoramiento de las instalaciones existentes, destinadas para el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, SEGÚN FICHA BPUNI PLAN 08 2311 2020, es decir no implica ampliación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, cerramiento, nueva construcción, por lo tanto, no se hace necesario el trámite de licencia de construcción, lo anterior soportado además en el Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 1.376.306.340).** incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: **a) Pagos mediante actas de avance parcial:** Se efectuarán en máximo **TRES (03) PAGOS DE OBRA**, tomando como base el avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha, liquidadas por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por la supervisión según sea el caso y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. **b).** Igualmente, el contratista deberá presentar como requisito para cada pago parcial, un (01) informe de obra que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: 1.La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; 2.Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; 3. Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; 4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; 5. Adicionales en valor y plazo; 6. Suspensiones realizadas; 7. Modificaciones realizadas; 8. Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; 9. Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas actualizadas; 10. Equipos utilizados; 11. Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión; 12. Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; 13. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y, 14. Paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta. **c)** El primer pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el veinte por ciento (20%) del total del contrato. La suma de los dos (02) primeros pagos parciales no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato. **d**. Y un tercer (03) y último pago, equivalente al veinte por ciento (20%) una vez suscrita el acta de liquidación o el valor que resulte de restar los pagos parciales al valor total de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará por intermedio del área de Tesorería de la Universidad de los Llanos al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (programa anual mensualizado de caja), a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada. Si requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin en la Unidad de Tesorería. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los documentos deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario de inicio de cada mes ante la Oficina Jurídica con la documentación para tal fin. Si la(s) factura(s) no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de

los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO**: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que todo pago estará ajustado al peso. Sin embargo y en el evento, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato de que el valor total a pagar tenga centavos, estos serán ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso o por defecto. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha del acta de Inicio. Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato, incluida la importación de los elementos si se requiere, el transporte, entrega, instalación, capacitación de los elementos dado el caso y demás acciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El presente contrato tendrá como vigencia el plazo pactado para su ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de presente contrato será cancelado por la UNILLANOS, con cargo a su presupuesto del año 2021, según la imputación distribuida así: certificado de disponibilidad presupuestal Nº 956 de fecha 16 de junio del 2021, por la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($1.376.306.340),** rubro presupuestal: 2206301040116 Estampilla Pro Unillanos, proyecto denominado Mejoramiento de la Infraestructura Física de los Campus de la Universidad de los Llanos, Ficha Bpuni PLAN 08 2311 2020, centro de costos 24011, código corto 770, vigencia 2021. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generadas en el objeto del presente contrato este se obliga a lo siguiente: **1.** Garantizar la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades, en las cantidades, calidades, presentación y especificaciones técnicas, señaladas en la Cláusula Segunda del presente contrato. **2.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de la UNIVERSIDAD. **3.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **4**. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato de obra pública. **5.** Presentar el cronograma de las actividades con la firma de acta de inicio, aprobado por el supervisor, el cual deberá cumplirse a cabalidad dentro de los términos establecidos. **6.** Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato. **7**. Identificar, localizar las áreas, ejecutar la obra de conformidad con el contrato y lo indicado por el supervisor. **8.** Cumplir a cabalidad con todas las actividades estipuladas en el contrato, suscrito con la entidad contratante, siguiendo las especificaciones técnicas indicadas en este estudio y por el supervisor del contrato, con pleno acatamiento de las normas existente en el momento de la ejecución del contrato. **9.** Utilizar los materiales indicados en las especificaciones técnicas y con la calidad exigida para este tipo de obra. **10.** Solicitar los cambios y/o modificaciones de manera oportuna a la entidad, que se estimen necesarios para el cumplimiento contrato, previa revisión y aprobación del supervisor. **11.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. **12.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor realice. **13**. Realizar los comités técnicos de obra junto con la supervisión según cronograma inicial aprobado por la supervisión. **14**. Acatar todas las indicaciones de la supervisión siempre y cuando redunden en eficacia, celeridad, calidad final de la obra ejecutada y cuenten con la respectiva justificación técnica. **15**. Ejecutar el contrato de acuerdo con los ítems, que integran los anexos técnicos, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por la supervisión del contrato. **16.** Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, de transporte necesarios para la correcta ejecución del servicio. El costo de lo anterior correrá por cuenta del contratista. **17.** Utilizar materiales de primera calidad y mano de obra calificada. **18.** Cumplir a cabalidad la Circular conjunta N° 001 de 2020, del 11/04/2020, expedida por Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, que regula y orienta las medidas preventivas y de mitigación para reducir exposición y contagio al COVID-19 en el sector de construcción. **19.** Cumplir a cabalidad la Resolución N° 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19. **20**. Cumplir las medidas estipuladas en los protocolos de la Universidad respecto a la situación de la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19. **21.** Conocer y atender Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO). **22**. Contar con un plan de manejo ambiental, previamente aprobado por la supervisión en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones del medio ambiente. **23**.Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF). **24**. Informarse y acatar integralmente sobre las disposiciones legales vigentes en materia laboral, seguridad y salud para el trabajo y seguridad industrial, la seguridad social integral, obligaciones fiscales, parafiscales y FIC. **25**. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes de ejecución contractual. **26.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **27**. Responder por sus actuaciones u omisiones

derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. **28.** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Edificio Administrativo de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación. **29**. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1)** Ejercer la supervisión, seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. **2)** Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. **3)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. **4)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA**. 5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **7)** Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan. **NOVENA – SUPERVISIÓN:** LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos del contrato a través del Asesor de Planeación de la Universidad de los Llanos o quien esté encargado o asignado de tales actividades. El supervisor, ejercerá en nombre de la UNIVERSIDAD un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato. El supervisor seguirá los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría (Resolución Rectoral No. 1833 de 2014) que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD, quien además de velar por los intereses de la Universidad y ser canal de comunicación entre las partes tendrán las siguientes funciones: **1)** Vigilar el estricto cumplimiento del contrato. **2)** Resolver las dudas que tenga el contratista. **3)** Presentar las observaciones que juzgue conveniente. **4)** Suministrar oportunamente la información que posea a la UNILLANOS y que sirva al contratista para el desarrollo del contrato. **5)** Recibir y revisar facturas y soportes presentadas por el contratista para comprobar si se cumple con el objeto contratado. **6)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. **7)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes, lo que incluye elaboración de acta de recibido a satisfacción por parte de la UNILLANOS, acta de inicio o informes de su ejecución y supervisión, así como actas de terminación o liquidación según fuere el caso. **8)** Verificar las características y calidad de los elementos objeto del contrato y en caso que no correspondan requerir al contratista para que entregue lo solicitado. **9)** Verificar la entrega de las garantías exigidas por la UNILLANOS, así como las ofrecidas por el contratista. **10)** Velar con que el contratista cumpla con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales etc. regulados por la Ley, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **11)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, así como aquellas establecidas en la Resolución 1833 de 2014 que respondan a la naturaleza del presente contrato. **PARÁGRAFO:** De todos los documentos generados por el contratista y el supervisor para el cumplimiento del objeto contratado, se remitirá copia a la Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios. **DÉCIMA - GARANTÍAS:** para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el NIT. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos: **(i) CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **(ii) PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. **(iii) ESTABILIDAD DE LA OBRA**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de recibo final de la obra. **(iv) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá tener todo el tiempo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, la póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200) SMMLV. **(v) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la UNILLANOS podrá imponerle, previo requerimiento, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se configura el incumplimiento total del objeto contractual, podrá la UNILLANOS a su arbitrio preservar el contrato o desistir de él, quedando el CONTRATISTA en ambos casos obligado a pagar a aquella una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan contra la CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se aplicará lo normado por artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2011, en

relación con la caducidad o la terminación, modificación o interpretación unilateral del mismo. **a) INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: se aplicará en los casos en que las estipulaciones contractuales no estén lo suficientemente claras o precisas, no se entiendan, se contradigan o sean confusas para las partes contratantes y cuya interpretación resulte necesaria para la debida ejecución del contrato. **b) MODIFICACIÓN UNILATERAL**: se hará efectiva esta cláusula de manera unilateral y en cualquier tiempo, para aquellos casos en los cuales se hace necesario introducir variaciones al contrato, con el fin de evitar que se paralice o se afecte gravemente su ejecución. **c) TERMINACIÓN UNILATERAL**: podrá imponerse de forma unilateral y en cualquier tiempo, siempre y cuando se verifique la ocurrencia de una o más de las causas tipificadas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **d) CADUCIDAD**: se podrá terminar unilateralmente el contrato y ordenar su liquidación cuando se evidencie que hay evidencias que el contratista está incumpliendo con las obligaciones del contrato, y que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo, hasta el punto de considerar que se puede presentar su parálisis. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad de las descritas en el artículo 12 del Acuerdo Superior No. 007 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, y que no aparece reportado por la Contraloría General de la República como responsable fiscalmente. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a la UNILLANOS para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se ha consultado el boletín de Responsables Fiscales, último informe publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, no se encontró reportado a los integrantes que integran el **CONSORCIO UNILLANOS III**, con quien se suscribe el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO**. Para todos los efectos legales y extralegales, se señala como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, Sede Barcelona de la Universidad de los Llanos, ubicada en el Km 12 vía Puerto López. **DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán en primer lugar al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a las normas legales vigentes, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. **DÉCIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD:** El contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto del contrato y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD, por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA UNIVERSIDAD a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la UNIVERSIDAD, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que la UNIVERSIDAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los suministros motivo del contrato. **DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato sólo podrá ser cedido por EL CONTRATISTA con la autorización previa y escrita de la UNILLANOS. De ser cedido sin dicha autorización, ello será causal de terminación unilateral del contrato por parte de LA UNILLANOS. **DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 30 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014 Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación o ejecución del objeto del presente contrato. En ella se detalla el estado final de ejecución del contrato, los pagos efectuados por la Universidad, los ajustes, reconocimientos, revisiones, multas aplicadas, los descuentos realizados, los acuerdos, transacciones a que llegaren las partes, saldos a favor o en contra, la amortización del anticipo si los hubiere y las declaraciones de las partes acerca del cumplimiento de sus obligaciones. El Supervisor, es quien debe proyectarla. La liquidación unilateral procede por medio de acto administrativo motivado, dentro de los dos (02) meses siguientes a la finalización del plazo establecido para la liquidación bilateral. **VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes y; c) El Registro Presupuestal. Su LEGALIZACIÓN requiere: a) El otorgamiento de las pólizas requeridas en el presente contrato, y para su EJECUCIÓN se requiere: a) La aprobación de las garantías exigidas; b) Designación de supervisor; c). Elaboración y firma del Acta de Inicio. d) Verificación del paz y salvo del contratista con el Sistema

General de Seguridad Social. Estos documentos deben ser presentados dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La Universidad verificará que las garantías cumplan los requisitos exigidos en el contrato para lo cual impartirá la aprobación correspondiente.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector

EINER RIVERA GOMEZ
Representante Legal **CONSORCIO UNILLANOS III**
Contratista

Revisó – Vo. Bo. Jhoan Alexander Novoa Mosquera – Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Ana María Gutiérrez Varón – Contratista Prof. de Apoyo VRU

Proyectó: Camilo Andrés Loaiza García **-** Contratista Prof. de Apoyo VRU